

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **4** de **junio** de 1985.

Vista la Acordada N° **28** /85, por la cual se crea un cargo de Secretario de Corte,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que refieren a los artículos 2 y 3 de la Acordada N° 34/84 con los Señores Ministros Doctores Augusto C.J. Belluscio, Don Carlos S. Fayt y Don Enrique S. Petracchi y la asistencia del Señor / Secretario Dr. Luis A. Divito.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las / presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público, y / serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, // quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4°) Para cubrir el cargo de Secretario de la // Corte Suprema se requerirá, además de los requisitos para / ser Juez de las Cámaras Nacionales (art. 88 del Reglamento para la Justicia Nacional y art. 5° del Decreto Ley 1.285// /58), antecedentes en derecho constitucional y administrati
vo.-

-//-

5°) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3° la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su // juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la // prueba de oposición.-

A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en / el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o admi-// nistrativas en materia vinculada con el cargo que se concursará;
b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o equivalente, u otros títulos de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de pos-grado de especialización en algún as-// pecto de las ciencias jurídicas o relacionado con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las ca-// lificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.

6°) Efectuada esa evaluación se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los / concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes pa-////////

-//-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-11-

ra intervenir en la prueba.

7°) La prueba de oposición consistirá, para los aspirantes, en la redacción de un proyecto de sentencia en recurso que deberá ser decidido por esta Corte. / A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y lo / distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la decisión.

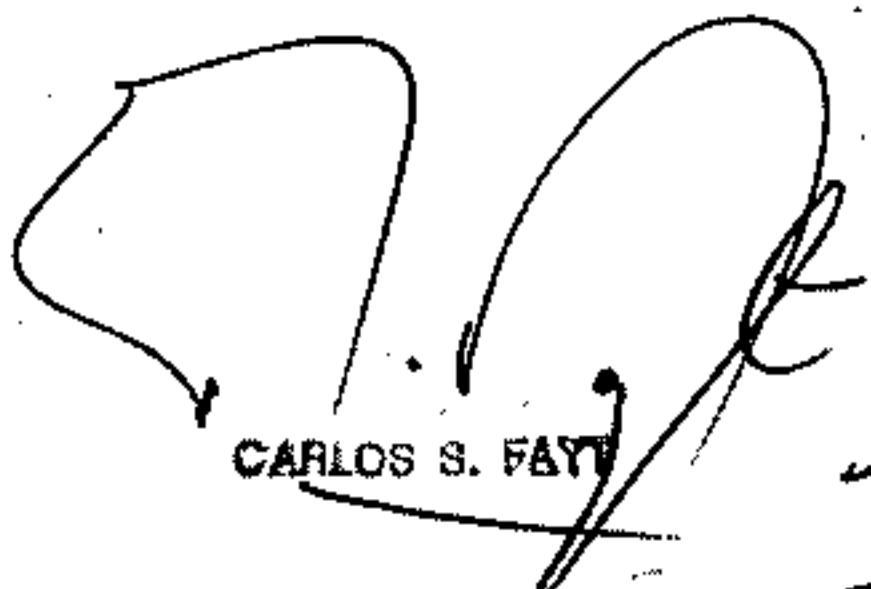
8°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.-

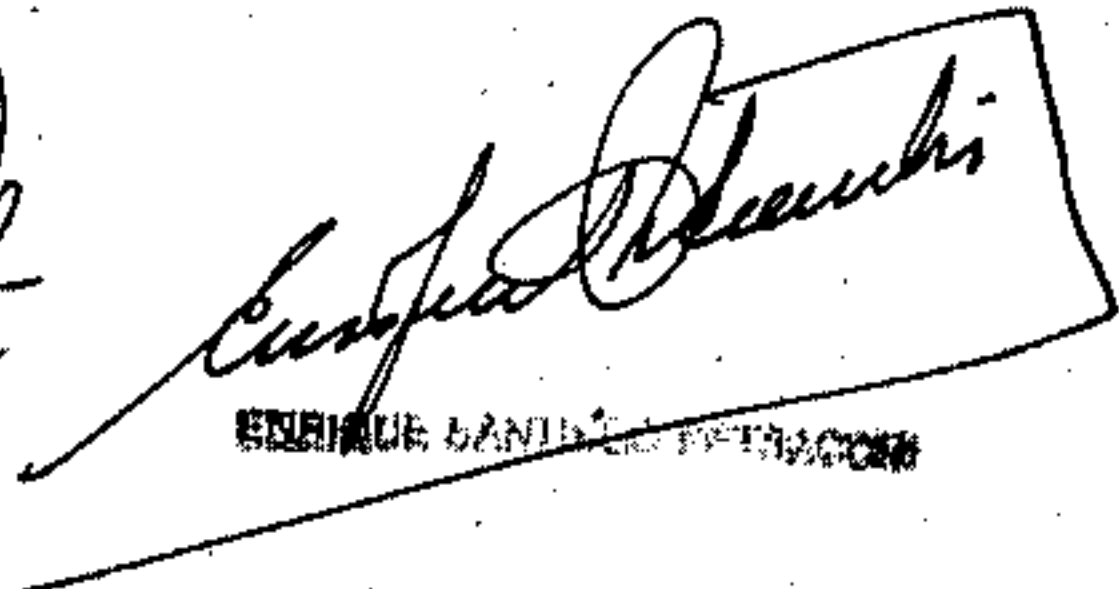
9°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

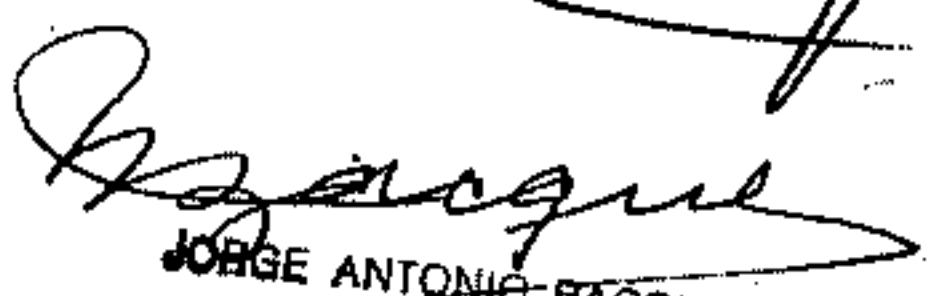
Regístrese y cúmplase.


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE DANIEL PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE